



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; REPRESENTADO POR FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, EN LOS SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo de 2024, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de SINALOA, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA", la ministración de la cantidad de \$10,480,741.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
3. En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2024.
4. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.
- I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2024.
- I.4.-La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.
- I.5.- La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública" y para asistir el presente acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



I.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría General de Gobierno, declara que:

II.1.- Que el Estado de Sinaloa, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2.- Que su representante, el C. Feliciano Castro Meléndrez, Secretario General de Gobierno, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción I, 16, fracción X, y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno,

II.3.- Que el C. Joaquín Alberto Landeros Guicho, Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.4.- Que la C. Gloria Himelda Félix Niebla, Secretaria de Educación Pública y Cultura, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción VI, 21, fracción XVII y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1º y 5º, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

II.5.- Que la C. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 3º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción XII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4, y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.6.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Insurgentes s/n. Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en periódico oficial del Estado de Sinaloa de fecha 3 de diciembre de 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Decreto, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 12, fracciones II y XIV de su referido Decreto de creación.

III. 4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Ciudades Hermanas 665 Oriente, Col. Antonio Rosales, CP. 80230, Culiacán, Sinaloa.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:



IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Segunda.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de \$1,960,153.00 (Un millón novecientos sesenta mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del **Ramo Administrativo 11 "Educación Pública"**, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2024, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifica el Anexo Técnico 1 y se modifica el Anexo Técnico 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2024**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio por seis tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2024.

Por: "EL INEA"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por "EL INEA"


María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Feliciano Castro Meléndrez
Secretario General de Gobierno


Joaquín Alberto Landeros Guicho
Secretario de Administración y Finanzas


fe
A
K



Educación
Secretaría de Educación Pública




Gloria Himeida Félix Niebla
Secretaria de Educación Pública y Cultura


María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"


Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS.



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2024.

Nivel	Total de Personas que concluyen nivel
Alfabetización	1,104
Primaria	5,560
Secundaria	10,016
Metal total Anual	16,680

Leído que fue el presente Anexo Técnico 1 por "LAS PARTES" lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2024.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por "EL INEA"

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Feliciano Castro Meléndez
Secretario General de Gobierno

Joaquín Alberto Landeros Guicho
Secretario de Administración y Finanzas

Gloria Himeida Félix Niebla
Secretaria de Educación Pública y Cultura

María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"

Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS.



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2024.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO	
Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$1,463,353.00
Figuras educativas y Formación Solidaria	\$46,800.00
Acreditación	\$250,000.00
Plazas Comunitarias	\$200,000.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"	\$1,960,153.00

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre 2024.

Por: "EL INEA"



Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por "EL INEA"



María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



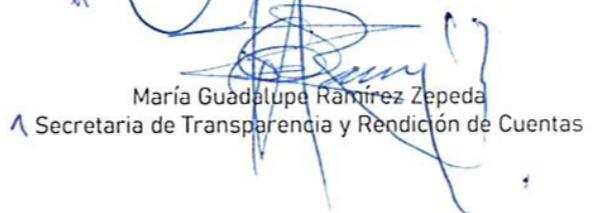
Feliciano Castro Meléndrez
Secretario General de Gobierno



Joaquín Alberto Landeros Guicho
Secretario de Administración y Finanzas



Gloria Himeida Félix Niebla
Secretaria de Educación Pública y Cultura



María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "EL INSTITUTO"



Rubén Miranda López
Director General del Instituto Sinaloense para la educación de los Jóvenes y Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS.